

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: GLORIA PIEDAD BONILLA LARRAHONDO

ACCIONADO: HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
E.S.E

VINCULADOS: COOPRESALUD SINTRA SALUD ASOSUD SALUD MEDICAL SINTRAUMPROS

DESPACHO: JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

RADICACIÓN: 76 00 14 303 009 2024 00125 00

El área de notificaciones y comunicaciones de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la notificación a SINTRA SALUD Y ASOSUD dentro de la acción de tutela de la referencia, publica el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a SINTRA SALUD Y ASOSUD

Para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del Auto Obedézcase y Cúmplase y Admite del siete (7) de mayo del presente año, emitido en el trámite de la tutela en referencia c u y a parte resolutive dice: “PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, que decretó la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio No. 1468 del 17 de abril de 2024, proferido por esta instancia judicial.

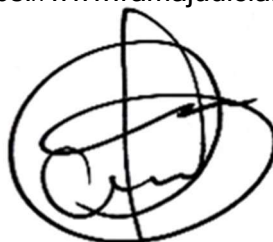
SEGUNDO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la GLORIA PIEDAD BONILLA LARRAHONDO, actuando en nombre propio, contra la HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E.

TERCERO: VINCULAR al presente tramite al COOPRESALUD, SINTRA SALUD, ASOSUD, SALUD MEDICAL, SINTRAUMPROS.

CUARTO: CORRE TRASLADO a la entidad accionada y a las vinculadas, para que en el TERMINO DE DOS (2) DIAS contados a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces se pronuncie sobre los hechos de la acción de tutela y en el mismo termino envíe copia de la documentación o pruebas que se relacionen con la reclamación formulada por la accionante. A quien responda la demanda, deberá acreditar, además del poder o personería con la que actúa, la existencia y/o representación legal de la empresa, mediante documento idóneo.

QUINTO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las resultados de la presente acción constitucional, súrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la página web de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad..

Se notifica en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> por el término de un (1) día, hoy 9 de mayo del 2024 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.



CLARA ELENA SARRIA PU 17
Líder de Notificaciones de Acciones Constitucionales Oficina
de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali